

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Adalberto Sepúlveda Marín
Radicación	253863184001 2018 00147 00
Decisión	Aclara Trabajo Particion

Allegada la aclaración al trabajo de partición presentada por los apoderados de los interesados reconocidos dentro del presente asunto. El despacho,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA para todos los efectos legales, la aclaración al trabajo de partición presentado por los apoderados Eduar Fabián Ariza Barbosa y Ángela María Hernández Henao, realizada con base a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

SEGUNDO: ORDENAR, de conformidad con lo anterior que, para los efectos de registro y protocolo, se tenga en cuenta la aclaración al trabajo de partición visible en el folio 12 del expediente digital.

TERCERO: Expídanse las copias que sean requeridas por los interesados, tanto de la aclaración presentada como de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de NOVIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Humberto Gómez Guzmán
Demandado	Alba Nubia López García
Radicación	253863184001 2023 00283 00
Decisión	Admite Demanda

El apoderado que representa al señor HUMBERTO GÓMEZ GUZMÁN, demandante en el presente asunto, solicita se dé inicio al trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES disuelta como consecuencia de la sentencia que declaró la EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO entre la pareja, adoptada por este mismo Despacho en audiencia virtual realizada el veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

PRIMERO ADMITIR la demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por el señor **HUMBERTO GÓMEZ GUZMÁN** contra la señora **ALBA NUBIA LÓPEZ GARCÍA**.

SEGUNDO CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la señora ZORAIDA BARRAGÁN ÁLVAREZ, quien se tendrá por notificada con la fijación de esta providencia en el estado, de conformidad con el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Patrimonial de los señores **HUMBERTO GÓMEZ GUZMÁN** y **ALBA NUBIA LÓPEZ GARCÍA**, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 2213 de 2022. Se solicita por secretaría ingresar los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

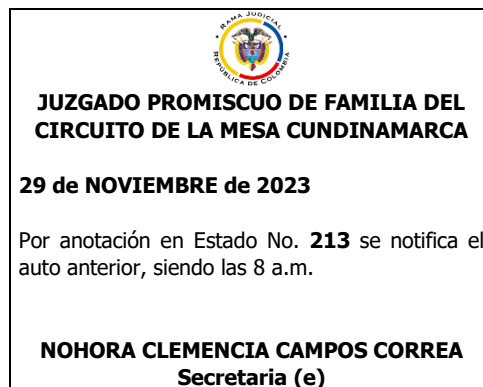
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO RECONOCER personería a la abogada LILIANA GÓMEZ GUZMÁN, como apoderada del demandante, e los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


Proceso	Sucesión
Causante	Jesús Andrade Roldán
Radicación	253863184001 2023 00237 00
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento

Ingresa el Presente proceso al Despacho con memorial del apoderado Víctor Villalba, allegando el contrato de transacción decretado como prueba en la diligencia del 27 de noviembre de 2023, el cual se ordenará incorporarlo al proceso y a través de la presente providencia ponerla en conocimiento de los demás interesados para ser tenidos en cuenta en la diligencia próxima a realizarse.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de NOVIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	María Margarita Neira Álvarez
Demandado	Delfín Cuervo Bustos
Radicación	253863184001 2021 00273 00
Decisión	No atiende Petición - Requiere

Ingresa el expediente al despacho con memorial allegado por el abogado Jason Cuervo, solicitando que se decrete como medida cautelar la suspensión del proceso de la referencia, pues según su dicho, se pretenden desconocer los derechos económicos consagrados en la constitución política, al desconocer el derecho que tiene su representado a la porción conyugal, ya que la demandante pretende ocultar bienes que pertenecen al haber social.

Al respecto, se indica al memorialista que no es procedente declarar la suspensión del proceso, como quiera que no se cumplen los presupuestos contemplados en el artículo 161 del Código General del Proceso, pues no se encuentra en curso otro proceso judicial que verse sobre cuestiones de las que dependa la sentencia que deba dictarse en la presente actuación y tampoco se solicitó la suspensión de común acuerdo por las partes.

De otro lado, respecto al memorial presentado el 23 de noviembre de 2023, se requiere al apoderado Jason Cuervo para que aclare su petición, como quiera que en la referencia indica "*apelación de auto del 17 de noviembre, con estado 20 de noviembre*" pero en el párrafo introductorio del documento señala que se encuentra dando contestación al llamado del auto del 17 de noviembre de 2023, por lo que no es inteligible la solicitud que debe ser resuelta por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **213** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	Ninfa Corredor Moncada
Demandado	Johan Alexander González Abril
Radicación	253863184001 2022 00336 00
Decisión	Obedézcase y Cúmplase


OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del nueve (9) de noviembre de 2023.

En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para darle el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de NOVIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	María Isabel Alonso López
Radicación	253863184001 2023 00234 00
Decisión	Ordena Oficiar


Ingresa las diligencias al Despacho con memorial del apoderado reconocido, solicitando se oficie al Fondo de Cesantías y Pensiones Protección S.A., Constructora Capital, Fondo de Empleados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Entidades del Estado (FEMINDE), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Banco Scotiabank Colpatria y Fondo Nacional del Ahorro – FNA, para que se ordene la entrega de los dineros que corresponden a su mandante,

Por lo anterior, se ordena Oficiar a las entidades referidas, con el fin de que se haga entrega de los dineros que le corresponden a la señora Luz Marina Alonso López como interesada reconocida dentro de la sucesión de la causante María Isabel Alonso López y conforme a lo establecido en el trabajo de partición que fue aprobado por este Despacho mediante providencia del 17 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de NOVIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declarativo de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Delia Beatriz Arévalo Contreras
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados del causante Ricardo Beltrán Zea
Radicación	253863184001 2023 00375 00
Decisión	Señala Fecha Art 372 C.G.P

Atendiendo al memorial presentado por la apoderada de la demandante, solicitando certificado de que en este Despacho se está llevando a cabo el proceso de la referencia y las partes del mismo, por secretaría expídase la certificación correspondiente, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso.

De otro lado, allegada la contestación del curador ad litem, en la que no propone excepciones, Lo procedente ahora, es CONVOCAR a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) del día CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

29 de NOVIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **213** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
Demandante	Kelly Johana Sánchez
Demandado	John Fredy Torres Jiménez
Radicación	253863184001 2023 00148 00
Decisión	Señala Nueva Fecha

Ingresa el expediente al despacho con comunicación suscrita por la apoderada del demandado, quien solicita aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 21 de diciembre de 2023, con ocasión de un examen de TAC de abdomen total, que le fue programado por su EPS para esa misma fecha a las 9:50 a.m., el cual acredita con la orden medica y la cita agendada.

Por lo anterior, se atiende la solicitud de la apoderada Francia Cristal Cabezas González y se señala nueva fecha para el **SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de Margarita Arias Hernandez.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **213** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Alicia Ruiz De Vega
Radicación	253863184001 2023 00438 00
Decisión	Tiene Por Notificados - Requiere

Recibida la comunicación por parte de la Personera Municipal de La Mesa en la que acredita la notificación de la familia extensa de la titular del derecho, del cual es posible colegir que las mismas fueron enteradas de la presente actuación en debida forma, razón por la cual se tendrán por notificados a los señores MARIO OSWALDO RUIZ VEGA, AMANDA LUCIA RUIZ VEGA, RAFAEL EDUARDO RUIZ VEGA, LUZANGELA RUIZ VEGA y SANDRA MILENA VEGA MOYA.

De otro lado, en atención al memorial de la Personera, se observa que allega unos pantallazos de comunicación a través de la plataforma WhatsApp, sostenida con quienes afirma son las señoras LUZ MARINA, MARIA AMALIA, DORAALICIA VEGA RUIZ y a quien le envía unos documentos del cual no se puede leer su contenido.

Vemos entonces que la notificación allegada no será tenida en cuenta, pues se advierte con claridad que la notificación no cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la normatividad procesal vigente, ya que no es posible verificar que los interlocutores de la mensajería sean los números telefónicos que ella manifiesta, así como tampoco se allegó copia de los documentos que les fueron enviados.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la señora DORA ALICIA VEGA RUIZ se tuvo notificada por conducta concluyente, se requiere a la Doctora Martha Nieto Ayala, Personera Municipal, para que en término no superior a diez (10) días, proceda a realizar la notificación del auto admisorio a loa señoras LUZ MARINA y MARIA AMALIA VEGA RUIZ, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, concordante con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

29 de NOVIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **213** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Ana Delia Parra Vda. De Garzón
Radicación	253863184001 2021 00688 00
Decisión	Toma Nota

El Despacho toma nota del informe de consignación de depósito judicial por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2023, aportada por la Coordinadora de Cartera de la Inmobiliaria Ospina & Cía. S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de NOVIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Interdicción Judicial
A favor de	Rosana Gómez
Radicación	253863184001 2019 00255 00
Decisión	Toma Nota Comunicación - Requiere

Ingresa el expediente al Despacho con comunicación de la señora Rocío Torres Gómez, informando presuntas irregularidades con el manejo de los dineros de propiedad de la titular del derecho.


De lo anterior, se toma atenta nota y se le indica a la memorialista que las cuestiones que manifiesta se resolverán en la continuación de la audiencia de trámite que se programó mediante providencia del 19 de octubre de 2023.

De otro lado, respecto a la solicitud de la señora Rocío Torres Gómez de requerir al adjudicatario del apoyo para que allegue la historia clínica de la señora Rosana Gómez, por cuanto manifestó que la titular del derecho tenía una herida en el tobillo; se despacha favorablemente su petición, solicitando al señor Fernando Torres que en término no superior a diez (10) días, aporte la historia clínica de la señora Rosana Gómez.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 213 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)
